

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de agosto de dos mil veintidós
Ref. Declaración de Muerte Presunta

Dentro de la presente demanda de Declaración de Muerte Presunta por Desaparecimiento del señor JAIME GOMEZ OSORIO, promovida en calidad de hijo por RICARDO GOMEZ MORENO; se observa de su estudio que carece de varios elementos de forma necesarios para que proceda su admisión, por lo cual este Despacho,

INADMITE la presente demanda de Declaración de Muerte Presunta por Desaparecimiento, para que en el término de cinco (5) días, so pena de ser rechazada, y con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso:

- Deberá clarificar los hechos de la demanda, señalando cual fue el último domicilio conocido del desaparecido JAIME GOMEZ OSORIO.
- Corregir el poder allegado, toda vez que no se cumplió con el requisito exigido en el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, en relación al deber de indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado, la que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados; en el presente caso, si bien en el poder aportado se enuncia un correo electrónico, el mismo no corresponde con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3ac9269369737bdae70720b48efeb1a6d7340bb43a91dac075bcad6714672be**

Documento generado en 30/08/2022 11:33:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>